



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El llamado a Licitación Privada N° 08/20 para la contratación de la obra: “Ejecución de Bacheo Asfáltico en la Ciudad de Balcarce”, y

**CONSIDERANDO:**

Que se estableció como fecha para la apertura de las ofertas de la Licitación Privada N° 08/20 el día 20 de octubre del 2020, a las 11.00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros para la Ejecución de Bacheo Asfáltico en la ciudad de Balcarce.

Que al momento de la apertura de los sobres de la licitación, fue recibida una sola propuesta correspondiente a la Cooperativa de Electricidad Gral. Balcarce Ltda.

Que la misma responde a un todo a las especificaciones establecidas en el correspondiente Pliego Licitatorio.

Que las particularidades del financiamiento de la obra de acuerdo al Pliego de Clausulas Legales Particulares, permita ir ejecutando obra dentro de los parámetros financieros del Municipio resulta claramente ventajoso.

Que la contratación resulta imprescindible para la ejecución de las obras de bacheo en distintos sectores de nuestra ciudad.

Que la oferta económica resulta razonable.

Que por lo expuesto se considera conveniente a los intereses del Municipio la adjudicación de la Licitación Privada N° 08/20 a la Cooperativa de Electricidad Gral. Balcarce Ltda. por un valor de Pesos Tres Millones Novecientos Noventa mil (\$ 3.990.000,00).

Que por tratarse de un único oferente resulta necesario elevar al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación la adjudicación de la referente Licitación tal lo exigido en la Ley Orgánica de las Municipalidades y Ley de Contabilidad.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 165/20**

**ARTÍCULO 1.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la Cooperativa de ----- Electricidad General Balcarce Ltda. la Licitación Pública N° 08/20, y como único oferente, la contratación de la obra: “Ejecución de bacheo asfáltico en la ciudad de Balcarce”, por un valor total de Pesos Tres Millones Novecientos Noventa Mil (\$ 3.990.000).-----



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los doce días del mes de noviembre de dos mil veinte. FIRMADO: Doctora Sol Di Gerónimo - VICEPRESIDENTE I – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----